UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 029
(22 DE MAYO DE 2015)

Por el cual se crea la Especialización en Sistemas de Gestión Integral HSEQ en la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña.

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la universidad estatal u oficial como un ente Universitario autónomo con las siguientes características: *Personería Jurídica, Autonomía Académica, administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y la reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades Académicas Administrativas y Crear, Organizar y Desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, Académicas, Docentes, Científicas y Culturales, otorgar los títulos correspondientes.*

Que, el Acuerdo 048 del 27 de julio de 2007 contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece entre otras funciones del Consejo Superior Universitario la de *"aprobar o negar la creación y supresión de programas de formación de Pregrado y Postgrado y las denominaciones de los títulos correspondientes, previo concepto del Consejo Académico".*

Que, la denominación del programa de especialización en Sistemas de Gestión Integral HSEQ (Salud, Ambiente, Seguridad y Calidad), propuesto por la Universidad Francisco de Paula Santander – Ocaña modalidad virtual, presenta los 15 estándares de calidad requeridos para la obtención de su Registro Calificado y está determinado por una serie de referentes de orden legal, institucional y conceptual que le dan soporte, especialmente en lo relacionado a las tendencias de desarrollo socio-económico, identificadas por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otros, conocidos a nivel nacional e Internacional.

Que, el Programa de Especialización en Sistemas de Gestión Integral HSEQ se encuentra constituido por componentes, los cuales están organizados en créditos académicos, que confieren flexibilidad y diseño curricular por competencias entendidas como conjuntos de atributos que deben tener los estudiantes para cumplir con los propósitos de los procesos laborales-profesionales, enmarcados en funciones específicas para espacios ocupacionales determinados.

Que, los profesionales de las diferentes áreas del conocimiento provenientes de la zona de influencia de la Universidad y en especial los egresados del programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente son conscientes de estas exigencias y de la necesidad de estar en continuos procesos de formación que les permita adquirir capacidades para desenvolverse eficientemente en su campo de acción, sin embargo existe una gran población que tiene dificultades para acceder a la educación superior por diferentes motivos de tiempo, trabajo, lugar, responsabilidades en el hogar o necesidades especiales.

Que, este Programa será desarrollado en el proceso de fortalecimiento y ampliación de la oferta de posgrados contemplado en el Plan de Desarrollo Institucional, lo mismo que atendiendo a las orientaciones y desarrollos que en los niveles nacional e internacional han venido surgiendo, referidos a las necesidades regionales, territoriales y a los lineamientos planteados por el MEN para todos los niveles del sistema educativo.

Que, el objetivo general del Programa de Especialización en Sistemas de Gestión Integral HSEQ, es Formar especialistas integrales para el desarrollo de habilidades profesionales para diseñar, gestionar, asesorar, implementar, mantener y auditar un Sistema de Gestión Integrado con base en los requisitos establecidos en las normas ISO 9001 en gestión de la calidad, ISO 14001 en gestión ambiental, ISO 18001 en gestión de la seguridad y salud ocupacional.

Que, el Consejo Académico, según consta en Acta No. 07 de 2015, encontró positivamente ajustado el programa de **Especialización en Sistemas de Gestión Integral HSEQ** a las expectativas académicas de la Universidad y la normatividad vigente, ya que permitirá contribuir al desarrollo de la Región en el mejoramiento de la gestión de las empresas públicas y privadas, acorde a las nuevas tendencias de modernización, enfoques de gestión y aplicación de requisitos legales. Por lo tanto, recomienda favorablemente su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación del Programa Académico de Postgrado: **ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ**, modalidad virtual.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Ocaña podrá otorgar el título de Especialista en **SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ.**

ARTICULO TERCERO: La **ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ** tendrá una duración cuatro (4) ciclos en dos (2) semestres, modalidad virtual, con un total de veinticinco (25) créditos académicos.

ARTICULO CUARTO: El nuevo Programa Curricular se ofertará una vez se obtenga el Registro Calificado por parte del MEN. Cada cohorte tendrá un cupo mínimo de quince (15) estudiantes, con admisión semestral.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Director de la UFPS – Ocaña para que notifique e informe al Ministerio de Educación Nacional respecto a la creación del Programa de Posgrado: **ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ** en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Curricular de la **ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRAL HSEQ** evaluará permanentemente el funcionamiento y desarrollo del programa académico y rendirá ante el Consejo Académico informes semestrales, los cuales deberán ser refrendados por el Comité Curricular Central de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTICULO SEPTIMO: Este Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR JESUS DIAZ CONTRERAS
PRESIDENTE

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO
EN SUS ASPECTOS LEGALES
ASESOR JURIDICO
FECHA: 22 MAY 2015